



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO

VISTO:

El Decreto Municipal n° 0841/22 mediante el cual se aprueba el Contrato suscripto entre los Sres. MARIA ALEJANDRA CALDERÓN, DNI 26.738.072 y DANIEL ANDRES BALASCH. DNI 27.582.667 y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipalidad, Dr. Esteban Andrés Reino y la Secretaria de Desarrollo Social, Paola Moreno que refrenda, mediante el cual se cede la explotación comercial del kiosco situado en la Plazoleta de avenida Favaloro entre 18 y 20 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad (CONCEDENTE) otorga a los Sres. Calderón y Balasch (CONCESIONARIA) la explotación comercial del Kiosco mencionado, edificio propiedad de la Municipalidad de Balcarce, por un plazo de doce (12 meses) a partir del 21/03/2022.

Que la CONCESIONARIA explotará comercialmente el sitio como kiosco quedando prohibido darle otro fin.

Que la parte CONCESIONARIA acepta el kiosco en el estado y uso de conservación en que se encuentra, renunciando al efecto, a hacer cualquier tipo de reclamo al Concedente al momento de la ocupación y/o a futuro, asumiendo la responsabilidad sobre las mejoras y reparaciones de todo tipo a realizar en el mismo, las cuales tendrán que ser autorizadas previamente por el Concedente y que no generarán derecho a reclamo alguno compensatorio, indemnizatorio ni de ningún tipo de parte de la Concesionaria, quedando todas las eventuales mejoras en beneficio de la parte CONCEDENTE.

Que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONCESIONARIA en el mencionado Contrato, LA CONCEDENTE podrá decretar la caducidad de la Concesión.

Que las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del departamento Judicial de Mar del Plata renunciando a cualquier otro fuero.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 79 / 22



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1.- Convalidase lo actuado por el Decreto Municipal n° 0841/22
----- mediante el cual se aprueba el Contrato suscripto entre los Sres. MARIA
ALEJANDRA CALDERÓN, DNI 26.738.072 y DANIEL ANDRES BALASCH, DNI
27.582.667 y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipalidad,
Dr. Esteban Andrés Reino y la Secretaria de Desarrollo Social Paola Moreno que refrenda,
mediante el cual se cede la explotación comercial del kiosco situado en la Plazoleta de
avenida Favalaro entre 18 y 20 de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE –
Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE